

CIRCULAR 08 DE 2015

(junio 13)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
DE: MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
ASUNTO: Utilización del Sistema biométrico y Horario de Trabajo

La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, activó el sistema biométrico para la sede del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, con el cual se obtiene un reconocimiento único de cada persona por medio de las huellas dactilares, se registra el historial del ingreso y la salida, y se implementa un nuevo control de seguridad.

Por lo anterior y con el propósito de dar un uso adecuado al sistema biométrico, es importante tener en cuenta la siguiente información:

1. El ingreso de los servidores públicos es personal, razón por la cual, deben registrar su huella en el sistema biométrico cada vez que ingresen, salgan o se movilen por la sede del Instituto.
2. En el evento que no se marque la huella al ingresar o salir de la sede del Instituto, el sistema bloqueará el acceso al usuario y se registrará como si no hubiera ingresado o salido del ICFES
3. Los visitantes para tener acceso al Instituto, deberán registrar la huella en la recepción del primer piso del edificio y utilizar el biométrico al ingresar y al salir de la sede, así mismo, el servidor público que sea visitado deberá firmar el sticker entregado en la recepción.

El sistema biométrico será la herramienta de control de cumplimiento del horario laboral, por lo cual la Secretaria General y la Subdirección de Talento Humano, se permiten recordarles a los servidores públicos de la planta del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, que en virtud a la Resolución No. 000120 del 13 de febrero de 2015, el horario de trabajo es de 8:00 a.m a 5:00 p.m con una hora de almuerzo y para los funcionarios que son beneficiarios del horario flexible, será la hora de ingreso y salida que les fue autorizada

Cordialmente.

MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO

Secretara General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

 logo